

en que se produzca esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 128, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2004.—El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

04/8811

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Aprobación, exposición pública de las Tasas por prestación de Servicios de Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2004 y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de 5 de julio de 2004 se ha aprobado la matrícula y liquidación de las Tasas por la prestación de los Servicios de Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del año 2004.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicha matrícula y liquidación estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del SEMAS, en General Dávila número 330 (Pronillo), donde podrán examinarlas durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario finalizará transcurrido un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Las modalidades de ingreso serán las siguientes:

- Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos o Cajas de Ahorro:

Mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

- Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos:

En cualquier oficina de Caja Cantabria o en la Caja del SEMAS, sita en las oficinas de Pronillo en General Dávila número 330, atendiendo a las condiciones del documento de cobro que les ha sido remitido a su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 7 de julio de 2004.—El alcalde, PD, el presidente, Iñigo de la Serna Hernáiz.

04/8814

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de iniciación de expediente sancionador por abandono de vehículo.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 17 de junio de 2004 a doña Ana María Montoya Jiménez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denunció, el día 28 de enero de 2004, a doña Ana María Montoya Jiménez, como propietaria de un vehículo Mercedes Benz, matrícula BI-7858-CH, en estado de abandono en la calle Río de la Pila, número 2. Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de

Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales. Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601.2 euros a 30:050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R:D: 1.398/1993), el Concejal Delegado de Medio Ambiente adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra doña Ana María Montoya Jiménez, como propietaria de un vehículo Mercedes Benz, matrícula BI-7858-CH, que se encontraba en estado de abandono en la calle Río de la Pila, número 2.

Segundo: Designar como instructora del expediente a doña Sara Díaz González y como secretaria a doña Inmaculada Aizpurúa Sáez, quienes pueden ser recusados según lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del expediente.

De la presente resolución se efectuará comunicación a los interesados, significándoles que en el plazo de quince días a partir de la misma pueden presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra la presente resolución, al ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Santander, 5 de julio de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/8848

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

*Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Suministro de Agua para el segundo trimestre de 2004 y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía, ha sido aprobado el padrón de Tasas por el Suministro de Agua del Segundo Trimestre de 2004.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarca desde el día 2 de agosto de 2004 al día 4 de octubre de 2004. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas de procedimiento.

Villaescusa, 6 de julio de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/8798

## 4.3 OTROS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Junta Arbitral del Transporte

*Notificación de laudo en controversia número 123/03*

Se hace saber a «Soft-Wind, S.L.» cuyo domicilio conocido es calle San Fernando número 16 portal 4 Entlo,